

## LOS DOMINICOS DE SAN PABLO EL REAL DE CÓRDOBA Y LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS EN EL SIGLO XVII

Juan ARANDA DONCEL  
*Real Academia de Córdoba*

Los dominicos juegan un papel muy activo en la propagación de la advocación del Nombre de Jesús y de las cofradías del mismo título. El fenómeno arranca en 1274 con el II concilio de Lyon en el que los padres asistentes muestran una viva preocupación por determinadas prácticas muy arraigadas entre los fieles como la blasfemia<sup>1</sup>.

La nutrida presencia de los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán en este sínodo ecuménico explica y justifica que Gregorio X encomiende, mediante la bula *Nuper in* expedida en septiembre de ese año, al maestro general de la orden fray Juan de Vercelli la misión de desterrar esta perniciosa costumbre y auspiciar la reverencia al Nombre de Jesús. Unas semanas después se dirige a los priores provinciales comunicando el contenido del documento papal y su ejecución.

La nota del maestro general fray Tomás Ripoll (1725-1747) a la citada bula, en la que señala que a partir de 1274 se erigen las sociedades del Nombre de Jesús, no viene refrendada por los capítulos generales de la orden. La primera referencia a las confraternidades de esa advocación aparece en el celebrado en Roma en 1558.

Ese testimonio documental en los comedios del siglo XVI hay que enmarcarlo en el concilio de Trento que asimismo impulsará la lucha contra el abuso de los juramentos y las blasfemias, así como la erección de las cofradías del Nombre de Jesús. La aplicación de sus disposiciones se traduce en los privilegios espirituales concedidos a estas hermandades por Pío IV en abril de 1564 y el dominico Pío V en 1571, estableciendo en ambos casos una vinculación de las mismas con la Orden de Predicadores.

Desde mediados del quinientos asistimos a la implantación de la advocación y cofradías del Nombre de Jesús en tierras cordobesas, un proceso que se desarrolla a lo

---

<sup>1</sup> Vid. BUENO ESPINAR, Antonio, «La cofradía del *Santísimo Nombre de Jesús* en la Orden de Predicadores». *Archivo Dominicano*, XXX (2009), pp. 146-203.

largo de la segunda mitad de la centuria. El fenómeno cobra una especial relevancia gracias a la labor de los dominicos en la capital diocesana y en las poblaciones donde se hallan asentados: Doña Mencía, Palma del Río, Baena, Cabra y Lucena<sup>2</sup>. También contribuye de manera determinante la aplicación de las disposiciones de Trento por el prelado de la diócesis Cristóbal de Rojas y Sandoval.

Al mismo tiempo, se ponen en marcha otras iniciativas como la instauración y dotación de la fiesta del Nombre de Jesús en la catedral. En diciembre de 1556 el deán don Juan de Córdoba, hijo del III conde de Cabra, manifiesta este deseo a los capitulares:

«Este día el señor don Juan de Córdoba, deán y canónigo, propuso su merced en cabildo y dixo que por su devoción y voluntad quería doctar la fiesta del Nonbre de Jesús que aora nuevamente se a puesto en el breviario nuevo»<sup>3</sup>.

La petición del noble prebendado tiene el voto favorable de todos los miembros del cabildo catedralicio a la fiesta que se pretende instituir, cuya celebración se haría el 30 de enero de forma solemne:

«Yten mas este día, estando los dichos señores en cabildo, fue votado cada uno en su lugar nemine discrepante y dixerón que en miércoles dos días del mes de diziembre los dichos señores en cabildo llamados hizieron gracia y aceptaron la petición quel Illustre señor don Juan de Córdoba, deán y canónigo, avía dado y pedido al Cabildo en que en efecto dixo quel dotaua la fiesta del Nonbre de Jesús que se celebra a treinta días del mes de enero, la qual dicha fiesta pidió que se celebre y sea de seis capas con precisión sin vocación, el Cabildo se lo concedió»<sup>4</sup>.

A pesar de la licencia concedida, el deán no hace uso de la autorización y cede el derecho al canónigo Juan de Castro, quien había mostrado un gran interés en dotar la fiesta en honor del Nombre de Jesús<sup>5</sup>. Asimismo levanta una capilla dedicada a esta advocación en el recinto catedralicio y en septiembre de 1558 contrata con el pintor Pedro Fernández Guijalbo la realización de las cinco tablas del retablo. En la parte superior de la central se coloca el emblema IHS<sup>6</sup>.

Como hemos señalado, la devoción al Nombre de Jesús y el nacimiento de las cofradías de ese título toma una gran relevancia en el ámbito diocesano con la aplicación de los decretos conciliares de Trento que ejecuta el obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval.

El citado prelado nace en Fuenterrabía el 26 de junio de 1502 y cursa estudios en Alcalá, donde se gradúa en artes y teología. En octubre de 1546 va a ser designado obispo de Oviedo y al frente de esta diócesis permanece una década. Durante estos años asiste como padre conciliar a las sesiones de la segunda etapa de Trento que se desarrollan en 1551-1552. El espíritu tridentino impregna su posterior labor pastoral como lo prueba la convocatoria de un sínodo en 1553, cuyas minuciosas constituciones inspiran

2 Las fundaciones dominicanas masculinas y femeninas en tierras cordobesas durante el período 1236-1591 han sido ampliamente estudiadas por MIURA ANDRADES, José María, «Las fundaciones de la Orden de Predicadores en el reino de Córdoba». *Archivo Dominicano*, IX (1988), pp. 267-372 y X (1989), pp. 231-389.

3 Archivo Catedral Córdoba. *Actas capitulares*, tomo 15, 2 de diciembre de 1556, f. 40 v.

4 *Ibid.*, 16 de diciembre de 1556, f. 47 r.

5 «Y después desto los dichos señores presentes, nemine discrepante, el señor canónigo Juan de Castro pidió al señor don Juan de Córdoba que su merced fuese seruido de transferille y hazelle merced de la gracia fecha a su merced por el Cabildo desta dicha dotación del Nonbre de Jesús, porquel dicho canónigo la quiere doctar por su deuoción y que daua luego de dote veinte ducados que son siete myll y quinientos marauedís. El señor don Juan de Córdoba, usando de su manificencia y buena gracia, luego le hizo la gracia al señor canónigo Juan de Castro, según y como lo pidió, y el Cabildo fue contento de lo uno y de lo otro, y la dicha dotación quedó en el señor canónigo Juan de Castro».

6 NIETO CUMPLIDO, Manuel, *La Catedral de Córdoba*. Córdoba, 1998, pp. 440-441.

las que publica más tarde en la sede episcopal de Badajoz<sup>7</sup>.

A finales de mayo de 1562 va a ser promovido a la diócesis de Córdoba, donde de inmediato muestra un gran interés por aplicar los cánones tridentinos, llegando a celebrar media docena de sínodos entre los años 1563 y 1570<sup>8</sup>. Este último cuenta con la presencia de Felipe II, quien se encuentra en la ciudad para seguir de cerca los preocupantes acontecimientos de la sublevación de los moriscos granadinos. Además del monarca asisten algunos integrantes del séquito real como el cardenal Diego de Espinosa<sup>9</sup>.

Especial interés tienen para nuestro estudio los mandatos dados por Cristóbal de Rojas y Sandoval a los vicarios, rectores y clérigos de su obispado que se imprimen el 2 de septiembre de 1567 por Juan Bautista Escudero. En uno de ellos se insta a la fundación de las cofradías de los Juramentos o Nombre de Jesús, Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio en la demarcación territorial del obispado:

«Renouareys munchas vezes la cofradia de los juramentos, y adonde no la ay la instituyreys animandolos a que executen en si las penas della aunque sean voluntarias. Que se saluden con la salutacion de loado sea Iesu Christo, y tambien procurareys que lleuen adelante las sanctas cofradias como la del sanctissimo sacramento, la de las animas de purgatorio»<sup>10</sup>.

El mandato episcopal cosecha los frutos deseados, puesto que las cofradías del Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio se establecen en todas las parroquias de la diócesis cordobesa. También se produce una verdadera eclosión fundacional de las del Dulce Nombre de Jesús como lo prueban de forma inequívoca las visitas generales del período 1564-1640 que documentan su existencia en 36 localidades, es decir, alrededor del 65 por ciento de los núcleos de población del obispado<sup>11</sup>.

La trayectoria de las cofradías del Santo Nombre de Jesús o Dulce Nombre de Jesús en la geografía diocesana se caracteriza por unos marcados altibajos en algunas localidades, mientras que en otras hacen gala de una notoria vitalidad y cuentan con ermita propia. En este último grupo encontramos las de La Rambla y Puente de Don Gonzalo.

Las visitas generales constatan de manera fehaciente que la devoción al Nombre de Jesús es anterior a la fundación de la cofradía como ocurre en Santa Eufemia y Villanueva de Córdoba<sup>12</sup>. El declive que experimentan en Guadalmez y Torremilano provoca que estén unidas a las del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario respec-

7 GÓMEZ BRAVO, Juan, *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su iglesia catedral y obispado*. II. Córdoba, 1778, pp. 468-484.

8 HERRERA MESA, Pedro Pablo, «Los sínodos diocesanos del obispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1563-1570)», en VÁZQUEZ LESMES, Rafael y VENTURA GRACIA, Miguel (coords.), *Córdoba en tiempos de Felipe II*. Córdoba, 1999, pp. 217-236.

9 Las asambleas sinodales dejan de convocarse a partir de 1571 con el traslado en mayo de ese año del prelado a la archidiócesis hispalense.

10 *Advertencias que el Illustrissimo señor don Christoual de Rojas y Sandoual Obispo de Cordoua dio a los Vicarios, Rectores y clerigos de su obispado*. Córdoba, 1567. Agradezco al bibliófilo Manuel Ruiz Luque el haberme facilitado una reproducción de este impreso.

11 Adamuz, Aguilar de la Frontera, Baena, Belmez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Castro del Río, Córdoba, Doña Mencía, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuenteovejuna y aldeas, Guadalmez, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Montalbán, Montilla, Montoro, Monturque, Palma del Río, Puente de Don Gonzalo, La Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Torremilano, Villafranca, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villaralto, El Viso y Zuheros.

12 Las visitas generales tienen como finalidad prioritaria el control del clero secular y la inspección de los recursos de las fábricas parroquiales, ermitas, hospitales, cofradías y obras pías. También se ocupan de vigilar el cumplimiento de las cargas de las capellanías. Normalmente las llevan a cabo los clérigos nombrados para este cometido por los prelados o el cabildo catedralicio en el caso de sede episcopal vacante y con carácter excepcional las realizan los titulares de la silla de Osio.

tivamente.

En cambio, el carácter penitencial que ofrecen las hermandades del Dulce Nombre de Jesús en un buen número de poblaciones contribuye a que muestren signos de vitalidad. Las vinculadas a Jesús Nazareno sacan una procesión en la mañana del Viernes Santo en Luque y Monturque.

La advocación del Nombre de Jesús se documenta en Luque por vez primera en la visita general realizada en octubre de 1569 por el licenciado Luis Carro, quien refleja la existencia del «altar del santo Nonbre de Jesús». Unos años más tarde, concretamente en abril de 1572, se registra la cofradía del mismo título que entra en una fase de prostración en los lustros finiseculares. Esta circunstancia le lleva a unirse a la de Nuestra Señora del Rosario en los albores del siglo XVII, celebrando de manera solemne con sermón y música la fiesta del titular el 1 de enero. También sus hermanos participan en la procesión de nazarenos que recorre las calles de la villa señorial en la mañana del Viernes Santo<sup>13</sup>.

En una fecha bastante tardía, el 26 de marzo de 1628, se funda en Monturque la cofradía del Dulce Nombre de Jesús que celebra dos solemnes fiestas anuales el día de año nuevo y pascua de Pentecostés. Posteriormente se transforma en penitencial y adquiere en 1662 una imagen de Jesús Nazareno que sale en procesión en la mañana del Viernes Santo.

Las hermandades penitenciales del Dulce Nombre de Jesús también se hallan vinculadas a la Soledad de Nuestra Señora y salen en procesión en la tarde del Viernes Santo en algunas poblaciones como Baena, Hornachuelos, Puente de Don Gonzalo, La Rambla y Villafranca. En esta última localidad el fenómeno de los juramentos y blasfemias está muy arraigado en el vecindario, de ahí que el concejo decida en 1598 imponer sanciones:

«Platicaron en cómo en esta villa ay grande deshorden en jurar a Dios y botar y otros juramentos y blasfemyas contra Dios nuestro Señor y conviene poner remedio en ello para que no se ofenda su divina magestad, hordenaron que se ponga de pena al que jurare o botare a Dios o a su bendita madre la Virgen Santa María se les llebe de pena un real y si fuere pobre esté dos días en la cárcel y no pague pena, la qual aplicaron para la cera del Santísimo Sacramento»<sup>14</sup>.

Las medidas adoptadas resultan ineficaces, ya que las autoridades locales acuerdan en 1602 mantener vigentes las penas a los contraventores:

«Yten platicaron en cómo en esta villa ay gran deshorden en el jurar a Dios nuestro Señor y botar a Dios y otros juramentos en que Dios nuestro Señor es ofendido y para el remedio de ello ordenaron que se ponga de pena al que jurare a Dios o algún santo [...] o por el cielo de Dios o por Nuestra Señora, tenga de pena ocho maravedís e si fuere muchacho esté dos días en la cárcel, y esta pena se aplique por quartas partes, para la zera del Santísimo Sacramento y del Nonbre de Jesús y pobres abergonzantes y denunciador, y que aya un depositante en cuyo poder entren estas penas»<sup>15</sup>.

El interesante testimonio documental refrenda la existencia de la cofradía del Nombre de Jesús que, debido a su penuria de recursos, se encuentra unida a la de la Soledad

13 Cf. ARANDA DONCEL, Juan y ESTRADA CARRILLO, Vicente, *Historia de la Semana Santa de Luque (1516-1992)*. Córdoba, 1993, pp. 65-66.

14 Archivo Municipal Villafranca. *Actas capitulares*, 1 de noviembre de 1598, f. 273 r.

15 *Ibid.*, 20 de enero de 1602, f. 344 v.

de Nuestra Señora que realiza estación de penitencia en la tarde del Viernes Santo<sup>16</sup>.

La mayoría de las cofradías del Nombre de Jesús erigidas en la demarcación del obispado de Córdoba carece de vinculación penitencial y tiene un carácter exclusivamente letífico o de gloria. Los principales actos de culto son las fiestas que celebran el segundo domingo de mes y la función principal y procesión en honor del titular en la festividad de la Circuncisión. Con frecuencia la imagen, conocida popularmente con el nombre de *Niño de la Bola*, recorre las calles el domingo de Resurrección en señal de alegría y regocijo.

Como hemos visto, los dominicos participan de lleno en el fomento de la devoción al Nombre de Jesús e impulsan las cofradías de esa advocación, de ahí que sean depositarios de este rico legado en aquellas poblaciones del ámbito diocesano en las que se hallan establecidos. La trayectoria del fenómeno resulta bien conocida en Baena, donde los frailes de la Orden de Predicadores toman posesión a finales de julio de 1529 de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, cedida por el titular de la diócesis y compañero de hábito fray Juan de Toledo<sup>17</sup>.

Los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán auspician en esta villa señorial el fervor del vecindario al Nombre de Jesús y logran los objetivos previstos en los comedios del siglo XVI como lo evidencian las mandas testamentarias. Veamos a modo de ejemplo la realizada por Juan Pérez Castellano en el momento de otorgar su postrera voluntad en abril de 1551: «Yten mando que se digan por mi ánima tres misas al Nombre de Jesús»<sup>18</sup>.

La creciente devoción al Dulce Nombre de Jesús origina la fundación de la cofradía de la misma advocación en la iglesia conventual. Con toda seguridad el nacimiento se produce en los años sesenta de la centuria del quinientos. La primera referencia documental que hemos localizado en los protocolos notariales corresponde a diciembre de 1569, fecha en la que testa Diego Fernández, panadero del duque de Sessa:

«[...] en el día de mi enterramiento me lleven mi cuerpo los hermanos de las cofradías del Rosario y de Nuestra Señora de la Cabeça y la cofradía del Nombre de Jhus. y de Nuestra Señora de Albendín a donde yo soy cofrade»<sup>19</sup>.

La cofradía del Dulce Nombre de Jesús cobra una especial relevancia que viene corroborada por el elevado número de hermanos de ambos sexos. Hay que destacar la nutrida presencia femenina que sobrepasa el 40 por ciento de los efectivos humanos. La hermandad tiene un carácter penitencial y saca una procesión de disciplinantes en la noche del Viernes Santo, asumiendo las funciones que desempeñan las de la Soledad de Nuestra Señora en otras localidades. Sin embargo, originariamente no tiene esa orien-

16 Acerca del movimiento cofrade en la localidad, vid. ARANDA DONCEL, Juan y SEGADO GÓMEZ, Luis, *Villafranca de Córdoba. Un señorío andaluz durante la Edad Moderna (1549-1808)*. Córdoba, 1992, pp. 111-127.

17 «Este día el Rmo. señor don fray Joan de Toledo, obispo de Córdoba, nuestro perlado, estando en cabildo con los señores deán y cabildo de la dicha iglesia en la capilla de sant Clemente, donde acostunbran tener y fazer sus cabildos, dixo que ya saben cómo los frayles dominicos han pedido les sea fecha merced y limosna de la hermita de Santa María de Guadalupe, extramuros de la villa de Baena, para traer monesterio de su orden de la dicha hermita, y que visto que la villa de Baena es grande en población y vezindad y en dar a la dicha orden la dicha hermita, el pueblo de su exenplo y doctrina y vida recebirá prouecho espiritual, su parescer es que se deue conceder la dicha hermita a la dicha orden de Santo Domingo y los dichos señores deán y Cabildo votaron sobrello y dixeron, asimismo, que lo tenían por bien que se diese la dicha hermita a los dichos Religiosos y orden de Santo Domingo para fazer monesterio y que si necessario es su Señoría Reverendísima y los dichos señores deán y Cabildo lo suplican a su Santidad tenga por bien de conceder y confirmar esta donación».

18 Archivo Histórico Provincial Córdoba (AHP). *Protocolos de Baena*, legajo 1, f. 281 v.

19 *Ibid.*, legajo 6, s. f.

tación como parece indicar el elevado porcentaje de mujeres<sup>20</sup>.

Una referencia cronológica segura la encontramos en las cuentas tomadas por el visitador general del obispado en junio de 1580, figurando los gastos del vino para la curación de las heridas de los disciplinantes. El hecho de que no se reflejen en las de diciembre de 1578 nos lleva a afirmar que con toda probabilidad la cofradía realiza por vez primera estación de penitencia en 1579 ó 1580.

La hermandad del Dulce Nombre de Jesús de Baena experimenta un fuerte dinamismo en los últimos lustros del siglo XVI. Esta pujanza se manifiesta a través de una serie de indicadores bien significativos como la realización de algunos proyectos de envergadura. Entre ellos la construcción de una capilla en el templo conventual, cuyas obras se documentan en las cuentas dadas por el mayordomo en febrero de 1592:

«Más se le descargan quatrocientos y setenta reales que desde la quenta pasada hasta oy a gastado en la obra de una capilla que los hermanos van edificando de nuevo en la yglesia del monesterio de Nuestra Señora de Guadalupe donde se celebra esta cofradía en cal, ladrillos, teja, yeso, madera, clavos y otros gastos de obra como parece escrito en partidas de su libro y cartas de pago»<sup>21</sup>.

Las obras de la nueva capilla están totalmente acabadas dos años más tarde como lo prueban los gastos anotados en las cuentas tomadas en febrero de 1594<sup>22</sup>.

En las postrimerías del siglo XVI la estación de penitencia en la noche del Viernes Santo cuenta con los pasos del Sepulcro, San Juan, la Magdalena y la Virgen de la Soledad que son llevados en sencillas andas. Asimismo la cofradía posee por titular la imagen del Niño Jesús que se representa con la bola del mundo y atributos de la Pasión, celebrándose en su honor dos solemnes fiestas los días del Nombre de Jesús y Santísima Trinidad. Tanto en una como en otra la función religiosa va seguida de una procesión en la que participan danzas al igual que en la del Corpus Christi.

Los dominicos asentados en la capital cordobesa propagan también la devoción al Dulce Nombre de Jesús, localizándose en el convento de San Pablo el Real la cofradía del mismo título que protagoniza una etapa de auge y esplendor a lo largo de la centuria del seiscientos.

T. Ramírez de Arellano afirma sin fundamento que la hermandad nace en 1274 como consecuencia de la bula dada por Gregorio X:

«[...] una [capilla] dedicada al Dulce Nombre de Jesús, donde tres imágenes en distintos puntos, forman la Sagrada Familia, cuida de ella una hermandad, casi estinguida, cuyo origen se remonta a 1274, en que Gregorio X dio su bula para la constitución de las mismas en los conventos del Orden de Santo Domingo»<sup>23</sup>.

Resulta evidente que el error se debe a que el mencionado autor toma como referencia válida la ya citada anotación del maestro general del siglo XVIII fray Tomás Ripoll

20 Vid. ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de la Semana Santa de Baena durante los siglos XVI al XX*. Córdoba, 1995, pp. 118-123.

21 Archivo General Obispado Córdoba (AGOC). *Visitas generales*. Baena. 1592.

22 «Más se le descargan setenta e tres mill y docientos y treinta y seis maravedís que desde la quenta pasada hasta oy paresció por la relación de su libro aber gastado en la obra de la capilla nueva de la dicha cofradía que se a fecho nueva en todo gasto de obra [...] y la dicha capilla está de todo punto acuada en el monesterio de Nuestra Señora de Guadalupe, donde está fundada la dicha cofradía en ladrillo, cal, arena, tierra, maestro y peones y agua como en el dicho su libro paresció en partidas menudas».

23 RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro, *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*. 3ª. ed. León-Córdoba, 1976, p. 169. La primera edición de esta obra se publica en la capital cordobesa en los años 1873-1877.

al documento papal expedido por Gregorio X.

La documentación aportada por las visitas generales a la parroquia de San Andrés permite conocer las cofradías erigidas en el templo conventual de San Pablo el Real en el último cuarto del siglo XVI. Durante ese período tienen establecida su sede canónica en este espacioso recinto sagrado tres hermandades bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, Ánimas del Purgatorio y Descendimiento de la Cruz, cuyos priostes rinden cuentas al representante de la autoridad diocesana en noviembre de 1578, octubre de 1581, junio de 1586 y julio de 1597.

La ausencia en esa relación de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús nos lleva a afirmar que su fundación todavía no se ha llevado a cabo. Sin embargo, encontramos una referencia expresa a la misma en el testamento otorgado el 12 de enero de 1573 por Beatriz de Arteaga, residente en la circunscripción parroquial de Santo Domingo de Silos:

«Mando seys reales para el sepo questá para la limosna de la cofradía del Nonbre de Jesús en la yglesia de Santo Domingo desta ciudad»<sup>24</sup>.

Muy posiblemente el cepo colocado en la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos para la recogida de limosnas pertenece a la cofradía dominicana del Nombre de Jesús, puesto que la testadora se halla vinculada a San Pablo el Real al ser hermana de la de Nuestra Señora del Rosario como lo manifiesta en una de sus disposiciones<sup>25</sup>.

De cualquier forma, las mandas de misas ponen de relieve que la devoción al Nombre de Jesús se encuentra arraigada en el vecindario a principios del siglo XVII, gracias al impulso dado por los frailes del influyente convento de San Pablo el Real. Un ejemplo lo tenemos en el testamento otorgado el 20 de junio de 1601 por doña Francisca de Estrada, esposa del hidalgo don Antonio Almagro de Cárdenas, moradora en el barrio de San Lorenzo: «Otro sí me digan cinco misas rezadas al Dulce Nonvre de Jesús en el convento de San Pablo de Córdoba»<sup>26</sup>.

Idéntica disposición realiza a finales de julio del citado año doña Beatriz de Torres, residente en la collación de San Andrés, quien recibe sepultura en el templo dominicano de San Pablo el Real: «Digan por my ányma cinco mysas rezadas al Nonbre de Jesús en el monesterio de sant Pablo de Córdoba»<sup>27</sup>.

El fenómeno se extiende a lo largo de la primera mitad de la centuria del seiscientos como lo refrenda la disposición hecha a mediados de septiembre de 1647 por la viuda de un lagarero que mora en el barrio de la Magdalena: «Mando que se digan por mi ánima en el dicho conbento de San Pablo en la capilla del Dulçe Nonbre de Jesús, tres misas rezadas»<sup>28</sup>.

Las donaciones realizadas por bienhechores evidencian asimismo la devoción de los cordobeses a la advocación del Nombre de Jesús. En enero de 1622 Andrea de Lara Beltrán, viuda de Antón López de Guevara, familiar del Santo Oficio, ordena la entrega de un cuadro para ornamentar la capilla:

«Mando que un quadro que tengo de la Encarnación grande se ponga en la Yglesia del dicho combento de San Pablo en la pared de la capilla del Niño

24 AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16750, f. 8 v.

25 «Digo que por quanto yo soy cofrada de las cofradías del Santísimo Sacramento de la yglesia de San Salvador desta ciudad y de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de San Pablo, ruego y encargo a los cofrades de las dichas cofradías aconpañen con su sera mi cuerpo el día de mi enterramiento y hagan desir por mi ánima las misas que suelen desir por los cofrades que fallecen».

26 AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13849, f. 514 r.

27 *Ibid.*, legajo 15857, f. 677 r.

28 *Ibid.*, legajo 10123, f. 1509 v.

Jesús y la capilla del Decendimiento de la Cruz por tener devoción»<sup>29</sup>.

La testadora tiene una estrecha vinculación con los religiosos de San Pablo el Real, siendo una prueba elocuente su deseo de ser sepultada en el templo y amortajada con el hábito de la orden de santo Domingo de Guzmán.

Al mismo tiempo que se consolida la devoción, la cofradía del Dulce Nombre de Jesús se convierte en uno de los ejes vertebrales, junto a la de Nuestra Señora del Rosario, de la religiosidad popular vinculada al poderoso cenobio dominicano, siendo frecuente la pertenencia a las dos hermandades.

Durante el siglo XVII la cofradía del Dulce Nombre de Jesús atraviesa por una larga etapa de pujanza que se refleja por medio de indicadores harto elocuentes. Uno de los más llamativos es el elevado número de hombres y mujeres que forman parte de ella, estando representadas todas las capas sociales.

No cabe la menor duda de que la generosa concesión de indulgencias a las hermandades de esta advocación por la Santa Sede es un acicate importante a la hora de solicitar el ingreso. En este sentido se dirige la iniciativa puesta en marcha en 1613 para lograr la agregación a la cofradía matriz, erigida en el convento dominicano de Santa María sopra Minerva de Roma que goza de copiosas gracias espirituales.

El 3 de marzo del mencionado año los miembros de la cofradía, presididos por el hermano mayor Alonso Muñoz Toscano, se reúnen en la capilla donde se venera la imagen titular y otorgan un poder a la de Roma con el fin de que se lleve a cabo la deseada agregación y participar de los privilegios que goza<sup>30</sup>:

«[...] otorgamos todo nuestro poder cumplido, bastante, quanto de derecho se requiere y es nezesario, a la cofradía, priostre y cofrades del Dulzísimo Nonbre de Jesús, questá fundada en la ciudad de Roma, para que en razón del deseo questa cofradía tiene de agregarse a la otra questá fundada en la dicha ciudad de Roma para gozar de los prebilexios e ynmunidades y gracias e ynduluxencias que la dicha cofradía de Roma goza, hagan en nuestro nonbre desta cofradía de Córdoba con la dicha cofradía de la ciudad de Roma, priostre y cofrades della, las dilixencias y todo aquello que convenga hasta que tenga cumplido efecto lo susodicho»<sup>31</sup>.

La agregación se lleva a cabo y los numerosos privilegios espirituales conseguidos se imprimen en un sumario de indulgencias que se coloca en lugar visible de la capilla.

Las fuentes documentales conservadas no aportan información acerca de la cuantía de los efectivos humanos de la cofradía, aunque por el número de fallecidos podemos colegir que es bastante elevada. En cambio, las mandas testamentarias permiten una visión aproximada de la procedencia social a través de una muestra significativa. También conocemos los barrios de la ciudad en los que residen los miembros de la hermandad.

El estudio de la estructura socio-profesional ofrece un alto porcentaje de artesanos, trabajadores del campo y pequeños comerciantes. Excepcionalmente encontramos algunos mercaderes, nobles y clérigos. Constatamos un predominio de las capas modestas con una nutrida presencia de inmigrantes oriundos de Galicia, Asturias, León, las dos Castillas y Portugal.

El reparto por barrios pone de manifiesto que la mayor parte de los hermanos resi-

<sup>29</sup> *Ibid.*, legajo 16711, f. 28 v.

<sup>30</sup> Los cofrades que otorgan el poder a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús de Roma son el hermano mayor Alonso Muñoz Toscano, los alcaldes Alonso Sánchez y Bartolomé Rodríguez, el albacea Juan del Castillo y Jerónimo de la Peña, Francisco Martín, Cristóbal Sánchez, Cristóbal Ruiz, Francisco Pérez, Juan Álvarez de Aguilera, Juan Jiménez, Antonio Fernández, Andrés de Valenzuela y Francisco del Pozo.

<sup>31</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 9869, f. 303 r.

de en el de San Andrés, donde se encuentra el convento de San Pablo el Real, y en otras collaciones situadas en la zona del casco urbano llamada de la Ajerquía como San Pedro, Santa Marina y San Lorenzo. En contraposición, los que viven en las circunscripciones parroquiales elitistas alcanzan una cifra insignificante<sup>32</sup>.

Entre los cofrades más acaudalados encontramos a Juan del Cerro Navajón, mercader domiciliado en San Pedro, quien pertenece a tres hermandades con sede canónica en el templo conventual de San Pablo el Real en el momento de otorgar su última voluntad en octubre de 1631:

«Declaro que yo soy cofrade de las cofradías del Dulcísimo Nonbre de Jesús, Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas de Purgatorio, sitas en el conbento de San Pablo el Real desta ciudad, y de la cofradía del Santísimo Sacramento en la dicha yglesia parroquial de San Pedro, mando que quando yo muera se les pague lo que se les debiere y pido por amor de nuestro Señor a los hermanos mayores y albazeas de las dichas cofradías acompañen a mi entierro con la zera y hagan dezir por mi alma las misas ques costunbre»<sup>33</sup>.

En el nutrido grupo de inmigrantes pertenecientes a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús figura el asturiano Pedro Fernández Carvajal, tratante de aceite que reside en el barrio de Santa Marina, quien deja una limosna en metálico al testar en febrero de 1621:

«Declaro que soy cofrade de la cofradía de el Nonbre de Jesús, que se sirbe en el conbento de San Pablo, a la qual mando que se le dé de limosna treinta reales»<sup>34</sup>.

Más generosa se mostrará su esposa Ana Rodríguez, quien en una de las mandas testamentarias dispuestas a finales de marzo de 1632 hace una jugosa donación con la carga de que se celebre una fiesta religiosa todos los años por su alma y la de sus familiares difuntos<sup>35</sup>.

Un hecho bastante frecuente es que los hermanos del Dulce Nombre de Jesús pertenezcan a otras cofradías como el vizcaíno Juan Sánchez Ocerón de Guevara, quien ejerce el oficio de perale en el barrio de San Pedro. En su testamento dispuesto en agosto de 1633 declara que forma parte de cuatro hermandades:

«Declaro que soy cofrade de las cofradías del Santísimo Sacramento, que se sirbe en la yglesia de la Magdalena, y del Dulce Nonbre de Jesús en el conbento de Sant Pablo y de la Birgen de la Cabeza y Sant Cristóbal, mando que se les pague lo que pareciere deberle y se me digan las misas que se dizen a los cofrades»<sup>36</sup>.

En ocasiones se trata de personas de escasos recursos como la extremeña Catalina

32 En el siglo XVII Córdoba está dividida en 15 collaciones, cuyas demarcaciones son idénticas a las de las respectivas parroquias. Todas se hallan a intramuros, menos la correspondiente al barrio del Campo de la Verdad que se encuentra alejada en la margen izquierda del río Guadalquivir. En la parte alta de la ciudad, conocida con el nombre de Villa, se localizan las de San Miguel, El Salvador, Santo Domingo de Silos, San Nicolás de la Villa, San Juan de los Caballeros, Omnium Sanctorum y Santa María (Catedral). En la zona oriental o Ajerquía se encuentran las de San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, San Pedro, Santa María Magdalena, Santiago Apóstol y San Nicolás de la Ajerquía.

33 AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13105, f. 205 v.

34 *Ibid.*, legajo 13851, f. 207 r.

35 «Declaro que tengo un censo de cinquenta ducados de prinzipal sobre los bienes de Juan Díaz, colmenero, mando este censo y otros cinquenta ducados más que se saquen de mi hacienda y se ynpongan a la cofradía del Dulcísimo Nonbre de Jesús, questá en el conbento de San Pablo de Córdoba, con cargo quel prioste y cofrades de la dicha cofradía sean obligados a hazer decir y celebrar una fiesta cada año llana por mi ánima y del dicho mi marido y nuestros difuntos perpetuamente y escriuan esta memoria en la tabla de las memorias perpetuas que la dicha cofradía tiene obligación de hazer»

36 AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 8929, f. 294 r.

Ortiz, esposa de un trabajador del campo, quien en su testamento hecho a principio de 1629 declara que «soy cofrade de las cofradías del santo Cristo de las Mercedes y de santo Domingo e del Nonbre de Jesús y de Nuestra Señora de la Cabeça»<sup>37</sup>.

Las mandas testamentarias permiten documentar limosnas en metálico a cada una de las cofradías a las que pertenece el benefactor. Un ejemplo lo tenemos en febrero de 1630 con el inmigrante gallego Bartolomé Conde, panadero nacido en el obispado de Orense que mora en el barrio de Santa Marina de la capital cordobesa:

«Mando se le den a la cofradía del Dulce Nonbre de Jesús dos reales y otros dos a la cofradía de San Roque y otros dos a la cofradía del señor Cristo de la Merced, de las cuales cofradías soy cofrade y si pareciere que yo deba alguna cantidad a las dichas cofradías se le pague»<sup>38</sup>.

Al mismo tiempo, encarga a los albaceas que digan por su alma « diez misas en la capilla del Dulce Nonbre de Jesús en el convento de San Pablo de Córdoba».

Posteriormente en enero de 1634 vuelve a testar y en una de las mandas declara que pertenece en esa fecha a cuatro cofradías, las ya mencionadas y la del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Marina. Cada una de ellas recibe una limosna en metálico de diez reales<sup>39</sup>.

Numerosos hermanos de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús viven en el barrio de San Andrés y, por lo general, mantienen unos estrechos vínculos con los frailes del convento de San Pablo el Real, mostrándose devotos de las advocaciones impulsadas por ellos. Una prueba evidente la tenemos en las disposiciones testamentarias hechas a mediados de junio de 1602 por un empedrador oriundo de tierras zamoranas. En primer lugar manifiesta su voluntad de ser enterrado en las sepulturas utilizadas por la cofradía:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el conuento de Sant Pablo desta ciudad en la sepoltura que tienen los cofrades de la cofradía del Nonbre de Jesús en el dicho convento porque soy cofrade de la dicha cofradía y encargo a el hermano mayor y cofrades aconpañen mi cuerpo el día de mi entierro y si algo debiese se pague de mis bienes»<sup>40</sup>.

La devoción del testador a las advocaciones dominicanas y santos de la orden -Dulce Nombre de Jesús, Rosario, san Jacinto, santo Domingo de Guzmán y san Pedro Mártir- viene refrendada por las mandas de misas<sup>41</sup>. Por último, declara que «soy cofrade de la cofradía del bienabenturado santo Domingo descalaceli».

La documentación utilizada aporta la identidad de la mayoría de los priostes que rigen los destinos de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús a lo largo del siglo XVII y las fechas en las que ejercen sus funciones al frente de la junta de gobierno:

<sup>37</sup> *Ibid.*, legajo 10067, f. 73 v.

<sup>38</sup> *Ibid.*, legajo 16270, f. 100 r.

<sup>39</sup> «Digo y declaro que yo soi cofrade de la dicha cofradía de el Santísimo Sacramento, del Dulzíssimo Nombre de Jessús, que se sirbe en el conbento de San Pablo, y del santo Xpto. de Nuestra Señora de las Mercedes y del vienabenturado San Roque, que se sirbe en San Agustín, pido y ruego por amor de Dios a los hermanos mayores y cofrades de las dichas cofradías aconpañen con su zera e ynsinias la santa cruz y honren mi entierro y por ello se les dé lo que es costunbre y se pague lo que se debiere= Yten mando a cada una de las dichas quatro cofradías diez reales de limosna, demás de lo que se les deba».

<sup>40</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 11727, f. 734 v.

<sup>41</sup> «Mando que digan por mi ánima en la capilla del Nonbre de Jesús en San Pablo seis misas rezadas= Mando que digan por mi ánima dos misas reçadas a Nuestra Señora del Rosario en su capilla y otras dos misas a el bienaumenturado señor san Jaçinto, todo en el dicho convento de San Pablo= Mando que digan por mi ánima a el bienabenturado santo Domingo dos misas reçadas en su capilla y otras dos en el altar de San Pedro Mártir, todo en San Pablo».

<b>Fechas</b>	<b>Hermanos mayores</b>
Febrero 1608	Diego Fernández de Molina
Junio 1610	Alonso Sánchez
Marzo 1613	Alonso Muñoz Toscano
Octubre 1630	Alonso Muñoz Toscano
Abril 1631	Francisco Jiménez de Escobar
Septiembre 1635	Francisco Jiménez de Escobar
Enero 1637	Alonso Muñoz Toscano
Septiembre 1644	Alonso Muñoz Toscano
Octubre 1644	Antonio Martínez Sabido
Mayo 1653	Antonio Martínez Sabido
Marzo 1665	Antonio Martínez Sabido
Julio 1673	Jacinto de Ojeda
Junio 1679	Jacinto de Ojeda

A través del cuadro se observa que durante la centuria del seiscientos el gobierno de la cofradía está en manos de un reducido número de hermanos mayores, cuyos mandatos se prolongan un largo período de tiempo mediante sucesivas reelecciones. Entre ellos cabe mencionar a Alonso Muñoz Toscano, Francisco Jiménez de Escobar, Antonio Martínez Sabido y Jacinto de Ojeda. Este último toma posesión del oficio en el verano de 1673 y permanece en el mismo de forma ininterrumpida hasta su fallecimiento en el de 1684.

Al igual que todas las cofradías erigidas en templos de las órdenes religiosas, la del Dulce Nombre de Jesús está obligada a rendir cuentas ante el visitador nombrado por la autoridad diocesana. Esta facultad se contempla en el concilio de Trento y se vuelve a renovar en las constituciones del sínodo celebrado por el obispo Francisco de Alarcón y Covarrubias en junio de 1662:

«La visita de todas las Cofradías, aunque estén fundadas en Iglesias es-semptas u de Regulares, u de las memorias, obras pias, Patronatos y Hospitales a ella anexos, toca a Nos, como Delegado de la Sede Apostolica, en virtud de la facultad que se nos da por el Santo Concilio de Trento, en cuya virtud mandamos S. S. A. que sus Priostes, Mayordomos ó Administradores, sean obligados a dar cuenta todos los años a nuestros Visitadores de sus bienes, y rentas, limosnas y legados, y de su distribucion y cumplimiento de sus memorias, sin valerse de excusa alguna, y no se tomen las quantas al fin de la Administracion u Mayordomia, vnos Cofrades a otros, sin asistencia del Vicario, so pena de veinte ducados que paguen entre el que dió y recibió las quantas, aplicados por tercias partes, fabrica de la Iglesia, luez y Denunciador»<sup>42</sup>.

<sup>42</sup> *Constituciones synodales del obispado de Cordoba, hechas y ordenadas por sv señoría illvstrissima el señor obispo Don Francisco de Alarcon, del Consejo de su Magestad, en el synodo que celebrou en sv palacio episcopal en el mes de Ivnio de 1662.* Madrid, 1667, p. 40.

Las cuentas dadas por los hermanos mayores a los visitadores aportan una rica información para conocer los recursos y la situación económica de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús durante el siglo XVII.

En los primeros lustros de la centuria las aportaciones de sus miembros al ser admitidos y las cuotas que están obligados a pagar a lo largo del año constituyen la única fuente de ingresos, junto a las limosnas que se recogen en las cuestaciones. Conforme avanza el seiscientos las rentas patrimoniales experimentan de forma paulatina una mayor importancia, cuyos bienes de naturaleza diversa proceden de las donaciones hechas por cofrades y bienhechores.

Los integrantes de la hermandad abonan una cantidad en metálico en concepto de entrada en el momento de ingresar y todos los años contribuyen con una aportación económica de cuatro reales que fraccionan por meses o bien en una sola entrega anual. El encargado del cobro es el muñidor que percibe un salario por su cometido. Los atrasos en el pago de las cuotas suele ser frecuente como lo corroboran las mandas testamentarias.

Las demandas por las calles e interior del templo dominicano representan la partida de recursos más importante, llevándose a cabo solamente los domingos y días festivos por los hermanos. En las cuentas tomadas por el visitador en octubre de 1644 se anotan 2.531 reales y 16 maravedís de las «limosnas que an juntado los hermanos con la bacinilla los días de domingos y fiestas de guardar por las calles y dentro de la yglesia»<sup>43</sup>. En cambio, una cifra sensiblemente más baja -551 reales y 2 maravedís- corresponde a las entradas y cuotas de los miembros.

Estas marcadas diferencias cuantitativas se mantienen a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. En las cuentas dadas por el prioste en mayo de 1653 ambas partidas totalizan 5.432 y 685 reales respectivamente. También en las tomadas por el visitador en marzo de 1665 se constata el mismo fenómeno, 4.127 y 501,5 reales.

Las demandas cobran una mayor relevancia en el conjunto de ingresos en mayo de 1634 al lograr la cofradía autorización del gobernador del obispado para llevarlas a cabo en las localidades del ámbito diocesano por un período de dos años. En la citada fecha el hermano mayor Francisco Jiménez de Escobar otorga un poder a Pedro de la Fuente, zapatero residente en el barrio del Campo de la Verdad, para cobrar las limosnas entregadas en productos agro-ganaderos y en metálico<sup>44</sup>.

Al mismo tiempo, el responsable de la junta de gobierno de la hermandad se compromete a entregarle impresos con las indulgencias concedidas por la Santa Sede, estampas y medallas con el fin de excitar la devoción de los bienhechores para que se inscriban en la cofradía:

«Otrosí le doy el dicho poder para que lleve libros ynpresos de las grazias e ynduluxenzias concedidas a los cofrades de la dicha cofradía y estanpas y medallas della y darlas a quien vien visto le fuere y reciba y admita por cofrade de la dicha cofradía a qualesquier personas que tengan debozión

43 AGOC. *Cofradías*, caja 6533, documento 1.

44 «Sepan quantos esta carta de poder bieren cómo yo Francisco Ximénez descobar, hermano mayor que soy de la cofradía del Dulcísimo Nomvre de Xesús, que se sirbe y está fundada en el convento de San Pablo el Real desta ciudad de Córdoba, otorgo y conozco que doy todo mi poder [...] a Pedro de la Fuente, vezino desta ciudad, especialmente para que en mi nombre y de la dicha Cofradía por tiempo y espacio de dos años, que corran y se quenten desde oy día de la fecha hasta ser cumplidos, pueda, por su persona solo u acompañado con una o más personas que pueda el dicho Pedro de la Fuente nonvrar, pedir y pida en todo este ovispado y en qualquier parte dél las limosnas de trigo, cebada y otras semillas, aceyte, vino, queso, marabedís y todas quantas cosas que le pareciere de qualquier especie, calidad y cantidad que sea y todo lo que ansí le fuere dado y entregado en poblado y despoblado de día y de noche lo pueda recibir y cobrar».

de serlo y haga escribir sus nombres para que admitidos, como desde luego los admito, por tales cofrades goçen de las grazias e ynduljencias, misas y sacrificios de que goçan los demás cofrades de la dicha cofradía»<sup>45</sup>.

El contrato suscrito por ambas partes establece que el demandador se obliga a entregar a la cofradía una cantidad fija anual de 200 reales abonados en pagos cuatrimestrales, tomando a «nuestro riesgo y aventura en arrendamiento por los dichos dos años las dichas limosnas».

Por el contrario, las limosnas recogidas en el cepo colocado a la entrada de la capilla del Dulce Nombre de Jesús aportan cantidades insignificantes en el conjunto de ingresos.

Frente a los altibajos de las demandas, los recursos aportados por las rentas patrimoniales son más estables, aunque tampoco alcanzan un volumen importante. Los bienes pertenecientes a la cofradía proceden de donaciones realizadas por hermanos y bienhechores. Tenemos constancia de que desde 1606 posee un censo de 30.000 maravedís que genera unos réditos de 2.000 maravedís:

«Más se le haze cargo questa cofradía tiene un censo de treinta mill maravedís de principal [...] el qual corre por esta cofradía desde henero de seiscientos y seis, paga en cada un año dos mill maravedís»<sup>46</sup>.

A finales de 1644 el patrimonio de la cofradía está formado por dos censos y un haza con cuatro higueras y un olivo en el ruedo de la ciudad en el pago de Valdeolleros, cuyos ingresos anuales en concepto de réditos y arrendamiento suman 5.327 maravedís.

Esos bienes se incrementan con unas casas situadas en el barrio del Alcázar Viejo que dona mediante disposición testamentaria doña Ana María de Carmona para después de su fallecimiento, imponiendo la obligación de celebrar tres fiestas solemnes con sermón y procesión por los claustros del convento de San Pablo el Real<sup>47</sup>.

Un alto porcentaje de esos recursos se destina ordinariamente a sufragar los gastos de los actos de culto y estipendios de las misas por los hermanos fallecidos. Las reglas de la cofradía establecen la celebración de 22 rezadas y vigilia y misa cantada de réquiem por cada uno de ellos y sus esposas. El cumplimiento de esta obligación se lleva a cabo siempre que en el momento de su óbito estén al corriente en el pago de las cuotas.

Con carácter extraordinario se realizan grandes desembolsos para costear proyectos de envergadura como la adquisición y construcción de capilla propia en el templo conventual de San Pablo el Real en 1631-1633.

Las cuentas dadas por los hermanos mayores al visitador durante el siglo XVII registran normalmente un desajuste entre ingresos y gastos que arroja en el balance un saldo de signo negativo. Veamos las fechas en las que se toman y el importe del cargo y descargo expresado en maravedís:

45 AHPC. Protocolos *de Córdoba*, legajo 13107, f. 569 v.

46 AGOC. *Cofradías*, caja 6233, documento 1.

47 «Y después de sus días mandó a la cofradía unas casas en el Alcázar Viejo en la última calle que llaman del Pozo, junto al caño por donde desagua la calle, con cargo de tres fiestas solemnes, la una de San José en su día con misa, sermón y procesión por los claustros del convento de San Pablo, otra fiesta con procesión por los claustros, misa y sermón, sacando en la procesión la imagen de san José, la fiesta de la Encarnación de Jesucristo, la tercera a de ser del Niño Perdido con su misa, sermón y procesión por los claustros del dicho convento en el segundo domingo del mes de henero».

Fecha	Cargo	Descargo
Febrero 1608	18.504	42.238
Junio 1610	34.626	23.662
Septiembre 1631	40.958	196.546
Marzo 1633	33.214	331.810
Septiembre 1635	72.647	460.111
Enero 1637	13.610	20.217
Octubre 1644	130.556	149.104
Mayo 1653	253.994	293.088
Marzo 1665	115.220	222.116
Junio 1679	131.852	260.382
Julio 1684	61.836	175.242

Los valores numéricos del cuadro refrendan que todas las cuentas, salvo las que se toman en junio de 1610, presentan un marcado desequilibrio entre los ingresos y gastos. El mayor déficit corresponde al quinquenio 1631-1635 que se debe fundamentalmente a los pagos realizados por las obras y ornamentación de la capilla de la cofradía. Sin duda, esta gran inversión obliga al hermano mayor a la búsqueda de recursos, de ahí que pida y logre licencia del gobernador del obispado para hacer demandas en las localidades de la diócesis en 1634.

En las primeras décadas del siglo XVII los miembros de la cofradía utilizan la capilla en la que se veneraba la imagen titular en el recinto sagrado de San Pablo el Real, corriendo a su cargo los gastos de conservación y mantenimiento. Así, en las cuentas tomadas en febrero de 1608 se anotan los realizados en «pintar la capilla donde está el Niño Jesús, adlocación desta cofradía»<sup>48</sup>.

Asimismo en el mencionado período los cofrades fallecidos reciben sepultura en el templo dominicano como lo evidencian las mandas testamentarias. Veamos la disposición hecha en febrero de 1621 por Diego del Pino Cuesta, oriundo de la villa cordobesa de La Rambla y vecindado en la capital en el barrio de san Andrés:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el convento de San Pablo de Córdoba en una de las sepulturas que allí tienen los cofrades de la cofradía del Nombre de Jesús, de donde soy hermano, y benga a my entierro la dicha cofradía y se le pague lo que pareciere que yo le debo»<sup>49</sup>.

Unos años más tarde la cofradía del Dulce Nombre de Jesús tiene necesidad de habilitar nuevas sepulturas en la iglesia parroquial de San Lorenzo para enterrar a sus fallecidos, posiblemente debido a un sustancial aumento del número de hermanos. El hecho se documenta a principio de 1623, fecha en la que el portugués Gaspar Díaz, trabajador natural de Tavira en el obispado de Faro y residente en el barrio de San Lorenzo de la urbe cordobesa:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere servido que io pague esta deuda natural, mi cuerpo sea sepultado en la dicha yglesia de San Lorenzo en la sepultura de los cofrades del Nombre de Jesús que se sirbe en el combento de San

48 AGOC. *Cofradías*, caja 6233, documento 1.

49 AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16710, f. 174 v.

Pablo, donde soi cofrade, y ruego y encargo a el hermano maior y cofrades de la dicha cofradía acompañen mi cuerpo por el día de mi entierro y den cera para él y me hagan decir las misas que a los demás cofrades suelen decir»<sup>50</sup>.

Posteriormente en enero de 1629 testa la esposa de un trabajador del campo, natural de Llerena en tierras extremeñas, y realiza idéntica manda:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere serbido de me llebar desta presente bida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Lorenço en sepultura de los cofrades del Nonbre de Jesús»<sup>51</sup>.

La solución al problema surgido viene dado por el proyecto de levantar una capilla propia en su sede canónica, realizándose las primeras gestiones con los religiosos de la comunidad a finales de 1630. La propuesta de la cofradía de que le cedan un espacio en las dependencias conventuales lindero con la iglesia tiene la autorización del provincial de Andalucía fray Juan de los Ángeles, quien expide la licencia el 17 de diciembre del citado año<sup>52</sup>.

En la primavera del año siguiente el prior fray Tomás de Zayas, maestro en teología, convoca a los religiosos para los tres preceptivos tratados que se celebran los días 8, 10 y 11 de abril en los que se somete a votación la solicitud de la cofradía:

«[...] el dicho padre prior les dijo que los prioste y cofrades de la cofradía del Santo Nonbre de Jesús le an pedido la bóveda del rincón del jeneral, donde se lee teología, para abrir puerta a la yglesia y hazer capilla para su entierro, poner altar y retablo y hazer sus fiestas y ofrecen de limosna al dicho convento para las obras dél dozientos y cinquenta ducados y trezientos reales por la reja de madera que estaba en la capilla mayor, que les pide y requiere den su parecer porque él lo a tratado y comunicado con el padre maestro fray Juan de los Ángeles, provincial de dicha orden, y le a dado licencia para ello»<sup>53</sup>.

Los frailes asistentes aprueban por unanimidad la cesión de un espacio de las dependencias conventuales, concretamente el aula donde se imparte teología en el estudio general, para que la cofradía levante una capilla propia, abriendo puerta a la iglesia. En contrapartida, recibirían una compensación económica.

El 11 de abril de 1631 ambas partes firman la correspondiente escritura de cesión. De un lado, intervienen el prior y nueve religiosos de la comunidad de San Pablo el Real y, de otro, el hermano mayor o prioste de la cofradía Francisco Jiménez de Escobar<sup>54</sup>.

50 *Ibid.*, legajo 13853, f. 37 v.

51 *Ibid.*, legajo 10067, f. 13 v.

52 «Por quanto por parte del M. R. Padre Prior y conuento nuestro de San Pablo el Real de Córdoba se me a hecho relación que los señores cofrades de la cofradía de el Dulcíssimo Nombre de Jesús, sita en el dicho conuento, pide una parte de el general de Theulugía que confina con la iglesia que no haciendo falta, antes commodidad al dicho general, biene a ser de mucha y mui notoria utilidad al dicho convento y que assí lo a juzgado la consulta de el dicho convento nemine discrepante. Por tanto, teniendo esta relación por verdadera y la petición por justificada y releuando de la prueba de ella a ambas las partes contrayentes, por la presente doy licencia a los dichos padres Prior y Convento para que puedan dar la dicha parte de general a los dichos señores cofrades y por el precio y capitulaciones que juzgaren conuenientes y a los tratos y escrituras que sobre y en razón de lo sobredicho hicieren y otorgaren les doy la misma fuerça y firmeza que pudiera si a todo presente me hallara, interponiendo como en todo interpongo mi autoridad y decreto judicial en fee de lo qual lo firmé y mandé sellar con el sello pequeño de nuestro officio en nuestro convento de San Pablo el Real de Seuilla en 17 de diciembre de 1630 años= Fr. Juan de los Angeles, Prior Provincial. Fr. Pedro Bejarano, Compañero».

53 AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10997, f. 521 v.

54 Fray Tomás de Zayas, fray Antonio Merino, fray Pedro de Luque, fray Francisco Jiménez, fray Francisco

Los primeros realizan la cesión del sitio a la hermandad del Dulce Nombre de Jesús para construir su capilla:

«[...] damos y apropiamos y adjudicamos a la dicha cofradía del Dulce Nombre de Jesús y a los prioste y cofrades della la dicha bóveda y sitio del rincón del jeneral donde se lee teología que alinda con la puerta de la yglesia, libre y desenbaraçado para que sirba de capilla y los dichos prioste y cofrades y cofradía hagan altar y pongan retablo y reja e sus ynsinias en ella y, si quisieren, hazer gueco para enterrarse los dichos cofrades y sus mujeres y hijos y quien ellos quisieren como en capilla suya propria sin que este convento ni su prelado ni probincial ni jeneral lo puedan contradézir, estorbar ni ynpedir»<sup>55</sup>.

El documento suscrito obliga a los miembros de la cofradía a la entrega de 250 ducados por el sitio y 300 reales por la reja de madera de la capilla mayor, cuya suma asciende a 3.050 reales<sup>56</sup>. Esta cantidad se abonaría en tres plazos, de los que el primero se hace efectivo con la firma de la escritura de cesión:

«[...] por esta dación de sitio y capilla me obligo que darán por ella al dicho convento de limosna para la obra del dicho convento [...] tres mill y cinquenta reales, mill reales luego de contado [...] y mill reales por fin de dizienbre deste año y los marauedís restantes cada y quando los pidiere y a las personas que el padre prior dejare librados quando acabe su oficio».

La última paga y el otorgamiento de la carta de finiquito se realizan el 27 de enero de 1633, fecha en la que el nuevo prior de la comunidad fray Alonso de Escobar, maestro en teología, manifiesta que el convento ha recibido los mencionados 3.050 reales y, por ende, queda cancelada la obligación de la cofradía de abonar la cantidad pactada<sup>57</sup>.

Además de la cantidad entregada por la cesión del sitio, la hermandad destina una buena parte de sus recursos a sufragar los gastos de la construcción de la capilla. Las obras se realizan en un corto período de tiempo y el importe de las mismas asciende a 2.400 reales, como lo corroboran las cuentas dadas al visitador por el hermano mayor Francisco Jiménez de Escobar a finales de septiembre de 1631<sup>58</sup>.

Entre los gastos que figuran en las cuentas tomadas en marzo de 1633 se especifican los correspondientes al retablo y a la lámpara que arde delante de las dos imágenes que se veneran en la capilla propia de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús:

«Descárgansele ciento y treinta y dos reales que gastó en una lámpara de metal blanca para que alumbrasse delante de Nuestra Señora y el Niño Jesús= Más se le descargan mill y ochocientos reales que parezió por su libro del dicho hermano mayor aber gastado en un retablo que conpró de doña

Criado, fray Juan Graciano, fray Salvador de Aguilar, fray Andrés Mellado, fray Miguel de Matos y fray Andrés Cortés. Los dos primeros son maestros en teología y los dos siguientes tienen el grado de presentado.

55 AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10997, f. 527 r.

56 Un ducado equivale a 11 reales y 374 maravedís.

57 «Sepan quantos esta carta vieren cómo yo el Padre Maestro fray Alonso de Escobar, de la orden de Predicadores, prior del combento de Sant Pablo el Real desta ciudad de Córdoua, otorgo e conozco que e reciuido y cobrado de la cofradía del Dulcíssimo Nombre de Jesús, que en el dicho combento está fundada, y de sus bienes y rentas por mano de Francisco Ximénez de Escobar, vecino desta dicha ciudad, como hermano mayor de la dicha cofradía, combiene a sauer tres mil y cinquenta reales en moneda de bellón que el susodicho por ella estaua obligado a pagar a este dicho combento de Sant Pablo por razón y del precio del sitio que dio para hacer la capilla del Dulcíssimo Nombre de Jesús, donde la dicha cofradía se sirue, y del balor de una rexa de madera que para la dicha capilla se dio».

58 «Descárgansele más dos mill y quatrocientos reales que costó la fábrica de los huecos y capilla nueva que se hizo este pressente año para el seruicio y entierro de ella y sus cofadres».

María de Gauna para la capilla del Dulce Nombre de Jesús»<sup>59</sup>.

Posteriormente en abril de 1647 se coloca un tabernáculo que se debe al ensamblador vasco Domingo de Mendicutia y al dorador Diego Antonio, siendo el coste de la obra 1.650 reales:

«Yten da por descargo el dicho Antonio Martínez Sabido mill y seiscientos y cinquenta reales [...] que pagó a Domingo de Mendigotia y a Diego Antonio, maestro ensamblador y dorador, de hacer el tabernáculo del Dulce Nombre de Jessús, como consta de carta de pago su fecha en beinte y seis de abril de mill y seiscientos y quarenta y siete»<sup>60</sup>.

En la capilla propia de la hermandad del Dulce Nombre de Jesús se veneran y reciben culto la imagen titular, que representa un Niño Jesús triunfante, y la de Nuestra Señora que miden tres cuartas y vara y media de altura respectivamente. La primera goza de una fuerte devoción entre los miembros de la cofradía y de los fieles que frecuentan el templo dominicano de San Pablo el Real. Una prueba palpable viene dada por el rico ajuar que posee, descrito en el inventario realizado en agosto de 1673<sup>61</sup>. Esta fuente documental describe asimismo las piezas labradas en plata que lucen las citadas efigies, especificando en cada una de ellas el peso del metal noble:

«Una corona de plata de Nuestra Señora dorada y esmaltada que pesará veinte y dos onças con poca diferencia= Una diadema de plata sobredorada, esmaltada y quatro piedras grandes de cristal con sus raios y pesará veinte onças poco más o menos= Unas potencias de plata del Niño con tres raios cada una que las dio D<sup>a</sup>. Marina de Cuenca que pesarán poco más de tres onzas= Una canpanilla de plata que la lleua el Niño en la mano derecha que pesará media onza= Unos dijes de plata de filigrana que se ponen al Niño en la cintura que son siete piezas de las insinias de la Pasión que pesaron dos onças y media de plata»<sup>62</sup>.

En 1643 la cofradía del Dulce Nombre de Jesús adquiere una imagen de san José que se debe al escultor Bernabé Gómez del Río y al pintor y dorador Diego Antonio. La autoría y costo de la obra se especifican en las cuentas dadas al visitador en octubre de 1644:

«Ytem da por descargo ducientos y sesenta y quatro reales que tuuo de costa la hechura del Patriarcha sant Joseph que se hiço de talla y lleuaron por ella el artífice y pintor ducientos y cinquenta reales y los catorce reales restantes se gastaron en una túnica de lienço que se hiço para debaxo de las bestiduras, mostró carta de pago de Bernaué Gómez, entallador, y Diego Antonio, pintor»<sup>63</sup>.

La incorporación de san José está motivada por el litigio que enfrenta a la cofradía

59 AGOC. *Cofradías*, caja 6233. La lámpara que alumbr a las imágenes del Niño Jesús y Nuestra Señora consume anualmente seis arrobas de aceite.

60 AGOC. *Cofradías*, caja 6533, documento 1.

61 «Bestidos del Niño Jhs. Un bestido de tela de plata encarnado a flores con guarnición de oro angosta y en las caídas puntas de plata y por delante lazos de listón verde= Otro vestido de ormesí de plata encarnado con guarnición de plata de un dedo de ancho que lo dio Don Alonso de Rojas= Otro vestido de tela de plata blanca a flores con guarnición de plata angosta y con estos vestidos tiene una mantilla y vaquero de damasco carmesí con ocho bueltas de guarniciones de oro= Otro vestido morado de tafetán carmesí para la quaresma con unas puntas de oro al aire= Otro vestido de tela de plata listada carmesí, todo guarnecido de guarnición de oro con unas puntas blancas de ylo en las bocas mangas= Una mantilla de tirela berde con guarnición de oro cinco bueltas».

62 AGOC. *Cofradías*, caja 6533, documento 1.

63 *Ibid.*

de Nuestra Señora del Rosario, de un lado, con doña Ana María de Carmona y la del Dulce Nombre de Jesús, de otro, por la propiedad de una imagen del Santo Patriarca que recibía culto en la capilla de la hermandad mariana. Al quedar en poder de esta última, los vestidos y alhajas que había regalado la mencionada dama pasan a poder de la otra hermandad que decide encargar una nueva talla al citado artista<sup>64</sup>.

El inventario de 1673 permite conocer las dimensiones de la efigie –vara y media de altura- que se venera en uno de los tres nichos del retablo de la capilla, luciendo lujosas ropas y diadema y vara coronada por un ramo de flores labradas en plata.

La primitiva imagen titular de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús va a ser sustituida en 1679 por la que trae de Roma el maestro en teología fray Gaspar de Santaella, fraile conventual de San Pablo el Real, por encargo del hermano mayor Jacinto de Ojeda. La escultura del Divino Infante tiene un coste de 424 reales como lo prueban las cuentas dadas en julio de 1684 al visitador Juan Antonio Poveda:

«Yten parece por el asiento del libro del dicho hermano maior que en el tienpo desta quenta por el mes de octubre de setenta y nueve el padre maestro Santa ella, religioso del dicho combento questubo en Roma, a instancia del dicho hermano maior trajo una hechura de un Niño Jesús de talla perfectamente acabado y se le pagaron por razón de la hechura quatrocientos y veinte y quatro reales y de ajustarlo a la peana que tenía la dicha cofradía que serbía al otro Niño y tornillos que se hicieron gastó diez y seis reales»<sup>65</sup>.

En otra partida de gastos se anota la cantidad empleada en una cruz de hierro plateada de una vara de largo que porta en una mano el Niño Jesús<sup>66</sup>.

Las reglas de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús especifican y regulan los actos de culto ordinarios que se celebran a lo largo del año. Los primeros domingos de mes tienen lugar en honor del titular de la hermandad funciones de iglesia por la mañana con misa cantada y por la tarde procesión claustral en las dependencias conventuales con asistencia de los frailes y ministriles<sup>67</sup>.

Asimismo las constituciones establecen la obligación de hacer tres solemnes fiestas anuales en días señalados del calendario litúrgico como las festividades de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo, Pascua de Resurrección y Circuncisión, si bien el hermano mayor declara en octubre de 1644 que la primera ha dejado de cumplirse:

«Por uno de los capítulos y reglas de esta cofradía parece ay obligación de celebrar en cada un año tres fiestas, una de la Encarnación de Nuestro Señor, otra de la Circuncission, otra el día de Pasqua de Resurrección; el dicho hermano mayor declara que la fiesta de la Encarnación tiene noticia á mu-

64 «Parece que entre esta cofradía y la del Rosario, que se sirue en el dicho conuento, y doña Ana María de Carmona, viuda, bienhechora de esta cofradía del Nombre de Jesús, se siguió pleito en orden a cuál de las dos auía de quedar con la ymagen del gloriosso sant Joseph, que estaua en la dicha capilla del Rossario agregada a dicha cofradía, por decir auérsela dexado Juana de la Cruz y parece que la dicha doña Ana María de Carmona pretendía auer quedado a ella dicha ymagen y como suya le auía hecho ciertos vestidos muy ricos, una bara y diadema de plata [...] y la susodicha hiço donación de todo ello y por auersse ofrecido el dicho pleyto y diferencia dichas dos cofradías [...] por escritura de concordia se conuinieron en que la cofradía de Nuestra Señora del Rossario quedasse con la dicha ymagen, según y como antes la tenía, y que los bestidos ricos, bara y diadema de plata quedasse con ellos esta cofradía del Nonbre de Jesús».

65 AGOC. *Cofradía*, caja 6533, documento 1.

66 «Yten parece del asiento del dicho libro aber hecho una cruz de jierro de una bara de largo para la mano del Niño enrejada y plateada que costó cinquenta reales».

67 «Esta cofradía tiene obligación a celebrar los primeros domingos de cada mes fiesta al Dulce Nombre de Jesús, diziendo una missa cantada por la mañana y a la tarde processión claustral, y el conuento de Sant Pablo dice la missa y assiste a la processión con sus luces, como también los cofrades, y por la pitança de cada missa y asistencia de processión lleua quatro reales».

chos días que no se cumple y las otras dos se cumplen y celebran, para la de la Resurrección no da la cofradía cosa alguna al convento y para la de la Circuncisión da una libra de cera menuda para el altar y paga la limosna del sermón»<sup>68</sup>.

Tanto la fiesta de la Circuncisión como la de Pascua de Resurrección revisten una gran solemnidad con misa cantada y sermón. Cabe destacar en las correspondientes procesiones vespertinas la presencia de danzantes y el disparo de cohetes en señal de regocijo. Al igual que en la festividad del Corpus Christi, las danzas más populares son las de gitanas, integradas por un número variable de mujeres que bailan con vistosos y coloristas trajes al ritmo de instrumentos de viento y percusión<sup>69</sup>.

Los sermones de las mencionadas fiestas se encomiendan a notables predicadores de la comunidad de San Pablo el Real, estando el de la Circuncisión de 1644 a cargo del maestro en teología fray Juan de Ribas.

A partir de 1643 se celebra otra fiesta solemne con procesión dedicada a san José con motivo de la incorporación de la imagen a la capilla del Dulce Nombre de Jesús, ampliándose con este motivo las reglas con siete nuevos capítulos<sup>70</sup>. El predicador de ese año es fray Domingo Manuel, quien recibe en concepto de estipendio 22 reales.

La hermandad, además de los actos de culto propios, participa con su estandarte en las procesiones anuales del Corpus Christi y publicación de la bula de la Santa Cruzada. Con carácter extraordinario sus miembros figuran en el acompañamiento de las rogativas organizadas en situaciones calamitosas en las que sacan a la calle la Virgen de Villaviciosa o el arca de las reliquias de los Santos Mártires que despiertan un intenso fervor en el vecindario<sup>71</sup>.

A lo largo del siglo XVII las dos cofradías erigidas en el templo dominicano de San Pablo el Real que gozan de una mayor vitalidad son las del Dulce Nombre de Jesús y Nuestra Señora del Rosario. Ambas aglutinan en sus filas a un elevado número de fieles, siendo un instrumento muy eficaz en la influencia de la Orden de Predicadores en la ciudad. Al mismo tiempo, las respectivas imágenes titulares ocupan un lugar destacado en el devocionario local como expresión de las manifestaciones de religiosidad popular.

68 AGOC. *Cofradías*, caja 6533, documento 1.

69 Vid. ARANDA DONCEL, Juan, «Las danzas del Corpus en la diócesis cordobesa durante los siglos XVI y XVII», en LABARGA GARCÍA, Fermín (ed.), *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*. Logroño, 2010, pp. 321-350.

70 «Esta cofradía por auer agregado a ella la ymagen del gloriosso Patriarcha señor Sant Joseph y hecho siete capítulos y reglas en orden a esta deuoción que fueron aprobadas por el señor Prouissor de este Obispado y mandadas cumplir, por uno de dichos capítulos se obligaron de cumplir la fiesta de dicho santo solemne con sermón y processión en su mismo día y començó a correr este cargo y obligación desde el año de seiscientos y quarenta y tres en adelante».

71 El estandarte de la cofradía se describe minuciosamente en el inventario realizado en 1673:

«Un estandarte de damasco carmesí a flores guarnecido con guarnición de oro fino de dos dedos de ancho y para lo alto puntas de ylo de oro con cinco borlas de seda del mismo color pendientes en sus cordones de lo mesmo y enmedio un escudo pintado en campo de tafetán blanco del Dulze Nonbre de Jhs. con su bara y una cruzecita de hierro plateada».

**LOS DOMINICOS Y LA ADVOCACIÓN DEL  
DULCE NOMBRE DE JESÚS EN ANDALUCÍA**



JUAN ARANDA DONCEL  
Coordinador

**LOS DOMINICOS Y LA ADVOCACIÓN DEL  
DULCE NOMBRE DE JESÚS EN ANDALUCÍA**

ARCHIDONA, 2017

Portada: Cartel del congreso (diseño de Ricardo Arjona Cano)

Edita: Archicofradía del Dulce Nombre de Archidona (Málaga)

© de los textos: sus autores

© de la edición: Archicofradía del Dulce Nombre de Archidona (Málaga)

© de las fotos: sus autores

Diseño y maquetación: Antonio Ángel Núñez de Castro Cansino

Impresión: Litopress. Ediciones Litopress. Córdoba

ISBN: 978-84-946783-8-7

Dep. legal: CO 1286-2017

Impreso en España

Printed in Spain

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de los autores del copyright.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>LA VIDA DE LAS COFRADÍAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS EN EL BULLARIUM DOMINICANO</b> Fray Antonio BUENO ESPINAR O.P. ....	11
<b>APROXIMACIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA AL CONVENTO DE SANTO DOMINGO Y A LA ARCHICOFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS DE ARCHIDONA</b> Manuel GARRIDO PÉREZ .....	31
<b>HISTORIA Y ARTE DE LA HERMANDAD DEL NAZARENO DEL PASO DE MÁLAGA</b> José Luis ROMERO TORRES .....	67
<b>LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS DE ANTEQUERA Y EL PLEITO DE LOS TREINTA AÑOS</b> José ESCALANTE JIMÉNEZ .....	95
<b>LOS DOMINICOS DE SAN PABLO EL REAL DE CÓRDOBA Y LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS EN EL SIGLO XVII</b> Juan ARANDA DONCEL .....	115
<b>LAS COFRADÍAS DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA DURANTE LA ÉPOCA MODERNA: ANÁLISIS DE SU INSTITUTO EN LAS REGLAS Y CONSTITUCIONES</b> Carlos José ROMERO MENSAQUE .....	135
<b>ESCULTURAS Y PASOS PROCESIONALES EN LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS DE SEVILLA</b> José RODA PEÑA .....	159

<b>DE PLEITOS Y RETAZOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE LAS HERMANDADES DEL DULCE NOMBRE DE MARCHENA (SEVILLA)</b>	
Manuel Antonio RAMOS SUÁREZ .....	187
<b>EL CONDE DE UREÑA, LOS DOMINICOS Y LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE OSUNA</b>	
Pedro Jaime MORENO DE SOTO .....	221
<b>LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS Y EL CONVENTO DE SAN PABLO Y SANTO DOMINGO DE ÉCIJA</b>	
Gerardo GARCÍA LEÓN .....	255
<b>EL DULCE NOMBRE DE JESÚS Y LOS DOMINICOS EN EL SECTOR ORIENTAL DEL REINO DE GRANADA DURANTE EL BARROCO</b>	
Valeriano SÁNCHEZ RAMOS .....	281
<b>LOS DOMINICOS Y LAS COFRADÍAS DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS NAZARENO EN TIERRAS JIENNENSES</b>	
José Joaquín QUESADA QUESADA .....	309